



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 154-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 29 de Abril de 2026.

VISTO: El Oficio N° 043-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC-DANIyT, de fecha 24 de abril del 2026; el Oficio N° 152-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 24 de abril del 2026; el Oficio N° 413-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 27 de abril del 2026; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNAAA, de fecha 29 de Abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*"; asimismo, en el inciso i) del numeral 6.1.4. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*";

Que, mediante el Oficio N° 043-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC-DANIyT, de fecha 24 de abril de 2026, la Responsable del Departamento Académico de Negocios Internacionales y Turismo solicita la formalización de la designación de responsables para la custodia y operación de los espacios académicos y administrativos de la Facultad; estableciendo que las ocho (08) aulas de clases queden asignadas al Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo y las oficinas administrativas a cargo de la Dra. Karla Patricia Martell Alfaro. En tal sentido, y con el objetivo de garantizar la seguridad, el control y el mantenimiento óptimo de los ambientes, se requiere que los designados presenten un inventario detallado y propuestas de mejora en un plazo de cinco (05) días calendario, solicitándose la regularización de dicha asignación mediante el acto resolutorio correspondiente para asegurar la continuidad de las actividades institucionales;

Que, a través del Oficio N° 152-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 24 de abril de 2026, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables informa que, con el propósito de asegurar las condiciones óptimas para la apertura del semestre académico 2026-I de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, se ha procedido con la designación de docentes responsables para las aulas y oficinas administrativas de la nueva infraestructura; precisando que dichos responsables tendrán la función de elaborar informes de verificación de necesidades, así como ejercer la supervisión, control y custodia de los ambientes para garantizar el cumplimiento de las normas institucionales;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, con el Oficio N° 413-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 27 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico solicita la aprobación formal de la designación de responsables para la custodia y operación de los ambientes académicos y administrativos de la nueva infraestructura de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, medida orientada a garantizar el adecuado uso, conservación y control de dichos espacios, asegurando con ello las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades universitarias y el resguardo del patrimonio institucional mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNAAA, de fecha 29 de abril de 2026, se acordó por UNANIMIDAD, DESIGNAR A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LOS AMBIENTES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO PARA EL SEMESTRE 2026-I;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LOS AMBIENTES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO PARA EL SEMESTRE 2026-I, según el siguiente detalle:

N°	DOCENTE RESPONSABLE	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE
1	Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo	Aula 1 – Aula 8
2	Dra. Karla Patricia Martell Alfaro	Oficinas Administrativas

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que los docentes designados en el artículo precedente cumplan con las funciones de supervisión, control y elaboración de un informe detallado de inventario y verificación de necesidades de cada ambiente, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario posteriores a la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y a la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Organizadora, a los Responsables de los Ambientes y a los demás órganos y unidades competentes de la UNAAA, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. –PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA